

## **ORDENANZA Nº 83/06.-**

Crespo – E.Ríos, 18 de Octubre de 2006.-

### **VISTO:**

La necesidad de modificar la subdivisión de suelos establecida en la Ordenanza Nº 29/94 Plan de Ordenamiento Urbano y Perfeccionamiento Catastral, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la dinámica de expansión urbana propia de la ciudad, amerita que se efectúe una modificación de las distintas áreas de subdivisión de suelo.-

Que distintos pedidos de particulares interesan una ampliación de las zonas en las cuales sea posible la autorización de ejecución de nuevos amezanamientos y un traslado de límites o ampliación del Distrito C1.-

Que el crecimiento de la superficie construida en la ciudad, y estudios efectuados por las áreas de Catastro y Planeamiento Urbano del Municipio, justifica que se modifiquen los actuales límites de algunos Distritos.-

Que asimismo la reciente adquisición por parte del Municipio de una superficie de más de 50.000 m2 destinado a planes habitacionales que se ubica fuera de la delimitación de la planta urbana de la ciudad, obliga, no solo a que se amplíe la misma, sino también a que los nuevos terrenos adquiridos adquieran las características de los Distritos Residenciales a fin de posibilitar la construcción de viviendas de promoción social.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Modifíquese los límites de la Planta Urbana, Zona Sur, estableciéndose como nuevos límites los siguientes: **Límite Noroeste:** Título identificado por el Plano de Mensura Nº 115224, por calle Los Constituyentes hasta el límite Sureste Título identificado por el Plano de Mensura Nº 118179, en una distancia de 344,90 m. .- **Límite Sur:** Título identificado por el Plano de Mensura Nº 118179, desde Los Constituyentes hasta su intersección con el límite Sureste del

///

///

Título identificado por el Plano de Mensura N° 115224 con una longitud de 317,70m.-

**ARTICULO 2º**.- Modifíquese la Ordenanza N° 29/94 en su Sección Tercera – Delimitación de Distritos y Areas, en los siguientes Artículos:

**Artículo 3.3.1 Distrito C.1** (comercial e institucional) estableciéndose como nuevos límites los siguientes: **Noroeste**: Calle French, desde San Martín hasta 25 de Mayo; 25 de Mayo desde French hasta Sarmiento; Sarmiento desde 25 de Mayo hasta Rocamora. **Suroeste**: Calle Rocamora desde Sarmiento hasta Pasaje Echagüe; Pasaje Echagüe desde Rocamora hasta Avda. Belgrano; Avda. Belgrano desde Pasaje Echagüe hasta Carbó; Carbó entre 3 de Febrero desde Avda. Belgrano hasta Avda. Independencia. **Suroeste**: Avda. Independencia desde 3 de Febrero hasta Laurencena hasta Rivadavia. **Noroeste**: Calle Rivadavia desde Mitre hasta Dorrego; calle Dorrego desde Rivadavia hasta Otto Sagemüller, calle Otto Sagemüller desde Dorrego hasta Entre Ríos, calle Entre Ríos desde Otto Sagemüller hasta San Martín, calle San Martín desde Entre Ríos hasta French.-

**Artículo 3.5.1 Distrito EXU 1** (expansión urbana 1) estableciéndose como nuevos límites los siguientes: **Norte**: Calle Pública hoy Alemanes del Volga que lo separa del Distrito Quintas, desde continuación 1º de Mayo hoy Brigadier General Juan Manuel de Rosas hasta límite Distrito Recreacional, E.R. Planos de Mensura N° 97645 y N° 68552, Propiedad de esta Municipalidad. **Este**: Límite con Distrito Recreacional, E.R., desde calle Alemanes del Volga que lo separa del Distrito Quintas hasta Misiones. **Sur**: Calle Misiones desde prolongación límite Distrito, E.R., por el límite Sur de los Planos de Mensura N° 47884 y N° 138411, hasta calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas. **Oeste**: Calle Brigadier General Manuel de Rosas, desde Plano de Mensura N° 138411 hasta calle Alemanes del Volga que lo separa del Distrito Quintas.-

**Artículo 3.5.2. Distrito EXU 2** ( expansión urbana) estableciéndose como nuevos límites los siguientes: **Norte**: Calle Los Constituyentes desde calle Malvinas hasta prolongación línea Sureste del Título identificado por el Plano de Mensura N° 118179. **Sur**: Línea de Título identificado por el Plano de Mensura N° 118179 hasta su intersección con el Título identificado con el Plano de Mensura N° 115224.-

///

///

**ARTICULO 3º**- Establézcase que los Distritos EXU 1 y EXU 2 (expansión urbana 1 y 2) pasan a ser Distrito R.2. 9 y Distrito R. 2.10 respectivamente, con las características propias de los Distritos Residenciales.-

**ARTICULO 4º**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-